



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 145/2017.

ACTORA: IRENE CHÁVEZ GARCÍA.

RESPONSABLE: VIII PLENO
EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 145/2017.

ACTORA: IRENE CHÁVEZ GARCÍA.

RESPONSABLE: VIII PLENO EXTRAORDINARIO
DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. Escrito y anexos recibidos el siete de abril del presente año en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual la **C. Irene Chávez García**, ostentándose como precandidata a Presidenta Municipal, interpone –vía *per saltum*– juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en contra de *la designación de la C. Evangelina Portillo Nava como candidata a la Presidencia Municipal de Altotonga, Veracruz.*

II. Escrito y anexos recibidos el ocho de abril del presente año en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual la **C. Irene Chávez García**, ostentándose como precandidata, solicita se le tenga por desistida del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano referido en el punto inmediato anterior.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, fracción II, 358 párrafo tercero, 402, fracción VI, 404, 416, fracción X y 418, fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I y 42, fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 145/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios para efectos de que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que en el juicio de cuenta se señala como responsable al VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, con copia del escrito de demanda, se **REQUIERE** de la citada responsable por conducto de sus respectivos titulares, lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la actora al rubro señalado, mediante cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por el plazo